



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°00000213 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 ABR 2018

**VISTO:**

La solicitud con Reg.DOc. N°294919 - Reg.Exp. N°251767 de fecha 13 de Marzo del 2018, Informe N°106-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°299748 - Reg.Exp. N°251767 de fecha 20 de marzo del 2018 e Informe N°216-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR con Reg.Doc. N°305752 -Reg.Exp. N°260741 de fecha 28 de Marzo del 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante La solicitud con Reg.DOc. N°294919 - Reg.Exp. N°251767 de fecha 13 de Marzo del 2018, el administrado Don ABSALON HERRERA LOPEZ, solicita al Gobierno Regional de Tumbes el reconocimiento y pago de daños y perjuicios como resarcimiento de los perjuicios económicos y morales, cuyo monto estima en la suma total de UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 SOLES (S/.1'212,862.56), alegando haber sido objeto de cese del vínculo laboral calificado legalmente como irregular y arbitrario; y por lo demás hechos que expone.

Que, mediante INFORME N°0106-2018/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORA-ORH-UECP; la Responsable de la Unidad de Escalafon y Control de Personal alcanza informe solicitado sobre reconocimiento y pago de daños y perjuicios del Sr. ABSALON HERRERA LOPEZ; la misma que especifica que el solicitante fue reincorporado con RER N° 592-2003/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 15 de Julio del 2003 y de conformidad con la Ley N° 27803.

Que, mediante Informe N° 216-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 28 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **ABSALON HERRERA LOPEZ**, en cuanto a su SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS,



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000213-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 ABR 2018

COMO RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS ECONOMICOS Y MORALES por los fundamentos expuestos. Debiendo emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

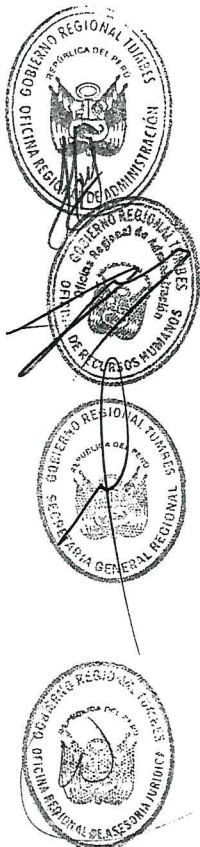
Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado ABSALON HERRERA LOPEZ, sobre RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado y a las Oficinas Competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduyi Vargas
D.LAD N° 06247
GERENTE GENERAL

Handwritten signature of the General Manager